



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicación: **2020 00876**

Previo a resolver sobre la solicitud de medida cautelar vista en escrito anterior, el libelista adecue su petición indicando sobre que retenciones (salario, pensión etc...) pretende que recaiga la medida cautelar en las proporciones determinadas por la ley, atendiendo al status que ocupa el demandado en el FONDO DE PENSIONES PROTECCION S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

44f1e5191acfa9301c87c14e0413b603a1d21e68933c74fcb4497bd9646a7eea

Documento generado en 26/11/2020 11:49:47 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Decisión anotada en el estado No. 87 de 27 de noviembre de 2020.